

La responsabilidad moral

por DIEGO S. GARROCHO SALCEDO

Profesor de Filosofía. Universidad Autónoma de Madrid

Es revelador cómo durante siglos existieron experiencias sin nombre. Si hoy nos interrogásemos por la noción de responsabilidad, e incluso por la responsabilidad civil, no pocos intentarían remitirse a un contexto clásico para comprobar que en aquel era un concepto inexistente. En griego jamás se manejó ningún concepto cercano a la responsabilidad y aunque existan antecedentes en el Derecho romano que pudieran asimilarse a formas y experiencias próximas a la responsabilidad civil —cualquier inventor de etimologías se sentiría tentado a imaginar la existencia de una *responsabilitas*— no parece imposible imaginar que los seres humanos fuimos e incluso nos exigimos ser responsables mucho antes de que existiera una palabra con la que nombrarla.

Independiente de su extensión jurídica y civil, el término *responsabilidad* —o más exactamente, su equivalente inglés *responsibility*— comenzó a cobrar protagonismo en ámbitos políticos a finales del siglo XVIII, como demuestra su constante mención en los *Federalist Papers*. En aquel contexto, la responsabilidad era una noción destinada a subrayar los compromisos contraídos por una Nación o Estado con sus ciudadanos. Edmund Burke, John Stuart Mill o el propio Max Weber emplearían en tal sentido el término y a partir de aquel uso su significado fue poco a poco extendiéndose en otras direcciones. En aquellos días la responsabilidad se asumió como una forma cercana al cuidado, a la necesidad de protección y servicio. Solo mucho tiempo después, como destacara Paul Ricoeur, la noción de responsabilidad fue cobrando vigencia en el ámbito individual para referir una obligación jurídica y moral.

Nos hacemos responsables de nuestra vida en la medida en que cualquier semejante podrá en algún momento exigirnos una respuesta, podrá solicitarnos que demos razón de aquello que un día hicimos

Fue, por tanto, en el siglo XX cuando el concepto de responsabilidad pasó a ocupar un lugar preferente en la filosofía moral cobrando un especial protagonismo en los debates relativos al libre arbitrio y el determinismo. Andado el tiempo, algunos autores como Bruce N. Waller lle-

garían a sostener que la responsabilidad no solo no es un concepto prescindible sino que podría distinguirse incluso como un obstáculo para el florecimiento de una vida buena. Poco hay de nuevo en esta apuesta ya que, algún tiempo antes, Nietzsche ya había desacreditado la validez de la responsabilidad al considerarla, con gran potencia expresiva, como un error. Así el pensador intempestivo advirtió en *Humano demasiado humano* que “nadie es responsable de sus actos” en la medida en “que nadie lo es de su ser”. Siempre próximo al exceso, puede que la sentencia nietzscheana sea tan poética como falsa.

En nuestro 2018 muchas son las maneras en las que cabría interrogarse acerca de la responsabilidad y sus formas. De hecho, pocas palabras condensan tantas valencias —positivas unas, negativas otras— como el término responsabilidad. De una parte podríamos imaginar que la responsabilidad es una cualidad o un atributo digno de elogio ya que, desde la escuela, escuchamos a nuestros mayores reconocer el valor de aquellos niños que, según nos decían, eran efectivamente responsables. Aquella virtud, como tantas, acarrea consigo algunas servidumbres en la edad adulta puesto que, si hubo un tiempo en el que aspiramos o quisimos ser responsables, el paso del tiempo nos obligó, y hasta casi nos forzó, a hacernos responsables de demasiadas cosas. De la virtud encomiable pasamos así a la carga de la responsabilidad. Hacernos responsables de nuestras acciones es el precio de nuestra libertad. Precisamente Aristóteles conviene en sugerir que los márgenes de lo voluntario y lo involuntario interesan especialmente a los jueces y legisladores quienes, cabalmente, deben determinar a quién imputar la causalidad de una acción y del daño que de ella se derive. Así podríamos pensar que nuestra responsabilidad se asienta sobre la necesidad de responder, de dar respuesta o, como dirán los ingleses literalmente, de *dar cuenta* de nuestras propias acciones. Nos hacemos responsables de nuestra vida en la medida en que cualquier semejante podrá en algún momento exigirnos una respuesta, podrá solicitarnos que demos razón de aquello que un día hicimos. Pero también nos responsabilizamos de alguien cuando asumimos su custodia o cuando nos adelantamos a ofrecer respuesta en nombre de otro. Ser responsable de alguien es tanto como ser capaz de responder a ese alguien pero, sobre todo, de responder *por* ese alguien. Tan bello como imposible: dar razón, dar cuenta, dar nuestro nombre... en nombre y por el nombre de otro.